



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2019**  
**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS DEL**  
**CONGRESO DE JALISCO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Bruno Blancas Mercado, Érika Pérez García y María Esther López Chávez, quienes se ostentan como Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Jalisco.</p> <p>Anexos en copia certificada:</p> <p><b>a.</b> Constancia de mayoría por duplicado, de diecisiete de octubre de dos mil dieciocho expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.</p> <p><b>b.</b> Constancia de mayoría de seis de julio de dos mil dieciocho expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.</p> <p>Anexos en copia simple:</p> <p><b>a.</b> Acuse de recepción del oficio sin número, de veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Diputada Érika Pérez García, suscrito por diversos Diputados del Congreso del Estado de Jalisco.</p> <p><b>b.</b> Acuerdo de veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 3667/2018, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.</p>	<p><b>000488</b></p>

Documentales recibidas el día en que se actúa en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer Bruno Blancas Mercado, Érika Pérez García y María Esther López Chávez, quienes se ostentan como Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de Jalisco, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

*" a) Se impugna la legalidad del oficio sin número (sic) dirigido a la Diputada ÉRIKA PÉREZ GARCÍA, signado por los Diputados GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA, MIRZA FLORES GÓMEZ Y RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉMEZ; presentado en la oficialía de partes del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el 29 de noviembre del 2018 a las 7:45 P.M. el cual incumple con los requisitos de fundamentación y motivación, transgrediendo de igual forma las temporalidades previstas en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; oficio del cual anexo en original*

*b) La sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre del 2018 a las 9:40 horas de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamento, en la cual en ningún momento se notifico (sic) a las diputadas ERIKA PÉREZ GARCÍA, en mi calidad de presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentos; la Diputada MARÍA ESTHER LÓPEZ CHÁVEZ, en mi calidad de vocal de la misma comisión, extinguiendo y negando los derechos señalados en los artículo (sic) 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 39, 40, 41, 71 y 72, de la Constitución Política*

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2019

de los Estados Unidos Mexicanos, pues dicha sesión se celebró (sic) a espaldas y en desconocimiento total de los suscritos, en cuanto a la fecha, la hora y el lugar en que se celebraría. Toda vez que dicha comisión fue celebrada en ausencia y en desconocimiento de los presentes, siendo presidida de manera ilegal y sin justificación ni motivación alguna, por el C. **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, a quien ordinariamente le corresponde el carácter de Secretario de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentos.

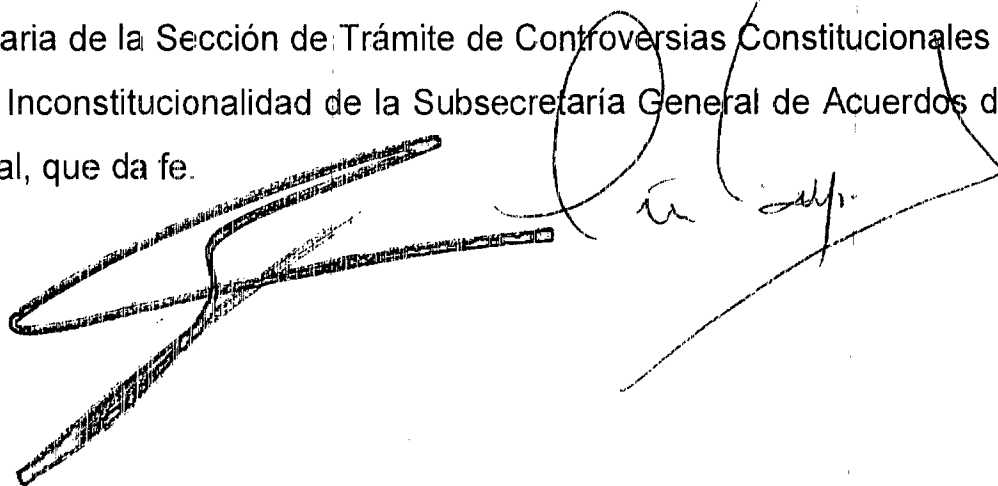
c) En su totalidad la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, al incumplir el proceso legislativo en detrimento de los derechos ya señalados de los suscritos en lo individual y en conjunto como Grupo de Representación Parlamentario.

d) La publicación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco el día 05 de diciembre del 2018, en el periódico oficial del Estado de Jalisco, mediante su publicación número 24 en su sección quarter, publicada por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco"

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos y con fundamento en el artículo 24<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup>, ambos de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente \*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

### Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



RDSM/KPFR.

<sup>1</sup> Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.